

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Audiencia Pública

Bogotá D.C., 04 agosto 2022

Expediente: 2021574490100852E

Radicado inicial queja: 20215710097502

No. Caso ARCO: 6171090

Dirección de los hechos: Transversal 78 C No. 69 D – 03 Sur

Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Corregido por el art. 8, Decreto Nacional 555 de 2017. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: (...) 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente". Ley 1801 de 2016.

Parte Querellada:

Razón Social: FONDA PAISA SANTO SORBO J.F.

Nit: 1007727435-8

Dirección establecimiento comercial: Transversal 78 C No. 69 D – 03 Sur

Propietario(a): Jhon Esteban Forero Camargo

C.C. 1007727435

Dirección Residencia: Calle 42 A Sur # 91 C – 09 Barrio Dindalito

Teléfono: 3017365237

Correo: N.A.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública, a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

EN EL ACTO SE DA LECTURA A LA QUEJA VISILE A FOLIO 1 DEL PLENARIO. EN IGUAL SENTIDO SE COMUNICA AL(LA) COMPARECIENTE QUE EL TRÁMITE DE ESTA QUERELLA POLICIVA ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016.

Se deja expresa constancia que en el acto se hace presente el señor Jeison Herney Camargo López identificado con C.C. 80732123 quien enterado del objeto de la citación comunica: Soy el propietario del establecimiento de comercio, pero ante Cámara de Comercio figura mi sobrino Jhon Esteban Forero Camargo, quien en este momento se encuentra en Cali porque lo llamaron a hacer pruebas para un equipo de futbol, por ese motivo vine yo. Yo le dije que me acompañara, pero primero está su futuro.

Conforme la anterior manifestación se solicita al compareciente aportar el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá a fin de corroborar su decir. Allegado el documento se constata que efectivamente el establecimiento comercial está registrado a nombre de Jhon Esteban Forero Camargo.

Ante este hecho se suspenderá la audiencia pública con citación al señor Jhon Esteban Forero Camargo, no sin antes enunciar que revisada la querella policiva se tiene que en el auto de avoque de fecha 27 diciembre 2021 visible a folio 5, se ordenó rendir informe técnico por parte de la profesional de apoyo, hecho que contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública, por lo que, el Informe Técnico MLRR-245/2022_OT-080/22 con fecha de visita 03 de agosto de 2022 (f.8), **no se tendrá en cuenta para el análisis probatorio en la decisión final a tomar.** Ahora encontrándonos en audiencia pública, se dispondrá la práctica de la visita al establecimiento de comercio con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho.

Con base en lo anterior se Dispone:

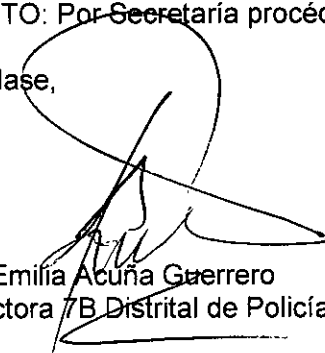
PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública a fin de continuarla el **04 abril 2023 a las 9:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.
NOTIFICADO(A) EN ESTRADOS.

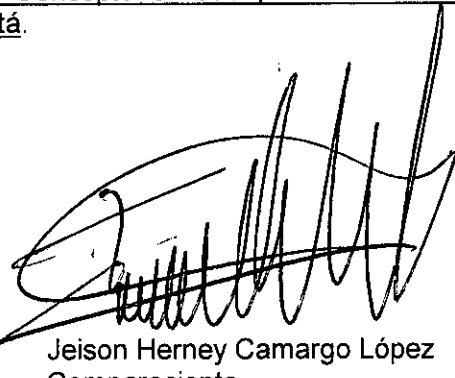
SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al establecimiento de comercio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

TERCERO: Cítese al(la) presunto(a) infractor(a) Jhon Esteban Forero Camargo y/o quien esté registrado ante Cámara de Comercio de Bogotá como propietario del establecimiento comercial objeto de queja, indicándole traer consigo para la próxima audiencia el Concepto Sanitario, pago Derechos de Autor y Concepto emitido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá.

CUARTO: Por Secretaría procédase.

Cúmplase,


Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía


Jeison Herney Camargo López
Compareciente
C.C. 80782123